



**Municipio de
Lomas de Zamora**

El futuro que esperabas

CEDULA DE NOTIFICACION

Lomas de Zamora, 03 de Julio de 2012

Señores

Colegio de Ingenieros

Carlos Croce 122

Lomas de Zamora

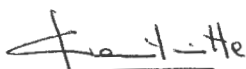
S _____ / _____ D _____

NOTIFICO a Ud. que en el expediente caratulado "Proyecto de Notificación de la Comisión Evaluadora de Proyectos" que tramita por ante este órgano, se ha resuelto que ponga en conocimiento el Decreto 366/2012 y la Ordenanza 13869 a sus matriculados y demás interesados de acuerdo a las incumbencias que le son propias. El decreto tiene como finalidad autorizar o denegar las solicitudes de demolición de edificaciones construidas con anterioridad al año 1960 y los proyectos de obra a construir en su reemplazo. Asimismo autorizara o denegara los proyectos der obra a realizarse en terrenos que sean objetos de subdivisión por Ley Nacional 13512.

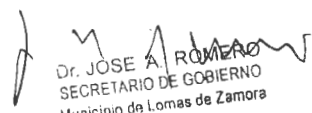
Copias: Se adjuntan copias del Decreto N°366/2012 y de la Ordenanza 13869.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.


Dr. HECTOR V. CORRADO
Subsecretario de
Gestión Ambiental y
Servicios Urbanos


Arq. GUSTAVO GENTINETTA
DIRECTOR GENERAL
DE OBRAS PARTICULARES


Dra. ANA R. TRANFO
CONCEJAL
FRENTE PARA LA VICTORIA


Dr. JOSE A. ROMERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipio de Lomas de Zamora



**Honorable Concejo Deliberante
de Lomas de Zamora**

**CORRESPONDE AL EXPTE. N° 14-D-12 (HCD).-
" " " 4068-2451-S-2012(DE).-**

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídase el Decreto N° 365/12 dictado por el Departamento
-----Ejecutivo con fecha 16 de febrero de 2012.

ARTICULO 2°.- Fijase para las zonas C2, C2, R2, R2, R3, R3 y R4, un plano límite
-----de altura igual o menor a ocho metros con cuarenta centímetros
(8,40mts.), medidos a partir de un plano horizontal que pasa por el punto más alto de la
línea municipal.

ARTICULO 3°.- Exceptúanse de la restricción de altura dispuesta en el Artículo 1° de la
-----presente, las BANDAS "A" de la zona R2, quedando las mismas sujetas
a lo establecido en el artículo 3.15.1 de la Zonificación Según Usos, Ordenanza N° 3861 y
N° 3933/83.

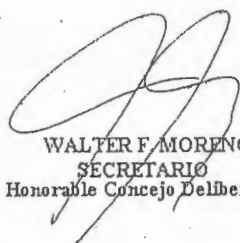
ARTICULO 4°.- Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
-----Regístrese. Dese al Libro de Ordenanzas.

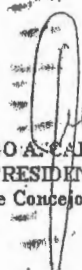
**SANCIONADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE LOMAS DE ZAMORA A LOS 24 DIAS DEL MES
DE FEBRERO DE 2012.-**

REGISTRADA BAJO EL N° 13868.-

MLB.


WALTER F. MORENO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




SANTIAGO ANCASATORRE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Lomas de Zamora, 16 FEB 2012

VISTO

El Código de Edificación y Zonificación Según Usos, Ordenanza
3861 y 3933/83 y,

CONSIDERANDO

Que en el Partido de Lomas de Zamora, se verifica en la
actualidad una tendencia creciente a construir en altura, hecho éste que hace
necesario tomar las medidas adecuadas para evitar la degradación del entorno
urbano.

Que es de suma importancia preservar los sectores residenciales
del tejido urbano en lo referente a la altura, espacio verde, privacidad y visuales
correspondientes a las edificaciones a construirse.

Que limitar la altura máxima de las nuevas obras promueve un uso
más racional y menos intensivo de los terrenos, con la consiguiente mejora en
la calidad del espacio urbano.

POR TODO ELLO

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son
propias

ES COPIA FIEL

REGISTRADO BAJO EL Nro 367/12

SILVIA GASTINA MOREIRA
DIRECTORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECRETA

ARTICULO 1°: Fijase para las zonas C2₂, C2₃, R2₁, R2₂, R3₁, R3₂; y R4 un plano límite de altura igual o menor a ocho metros con cuarenta centímetros (8,40 mts.), medidos a partir de un plano horizontal que pasa por el punto más alto de la línea municipal.

ARTICULO 2°: Exceptúanse de la restricción de altura dispuesta en el artículo 1° del presente las BANDAS "A" de la zona R2₁, quedando las mismas sujetas a lo establecido en el artículo 3.15.1 de la Zonificación Según Usos, Ordenanza N° 3861 y N° 3933/83.

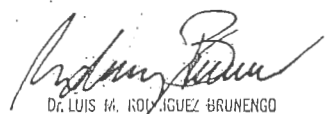
ARTICULO 3°: Deróguese toda norma que se oponga a la presente

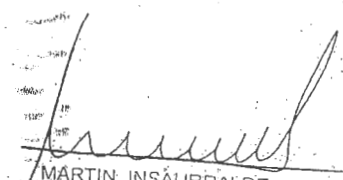
ARTICULO 4°: Díctase el presente decreto "ad referendum" de su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante, que deberá convalidarlo con el dictado de la Ordenanza correspondiente.

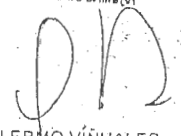
ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tomen conocimiento la Jefatura de Gabinete y las Secretarías: Privada, Legal y Técnica, Gobierno, Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, Modernización y Transparencia de la Gestión Pública y Hacienda. Comuníquese y oportunamente archívese.


Dr. JOSE A. ROMERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipio de Lomas de Zamora




Dr. LUIS M. RODRÍGUEZ BRUNENGO
SECRETARIO
LEGAL Y TÉCNICO


MARTÍN INSAURREALDE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA


Dr. GUILLERMO VÍNUALES
JEFE DE GABINETE
MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA

REGISTRADO BAJO EL Nro. 365/12

ES COPIA FIEL


SILVIA CRISTINA MOREIRA
DIRECTORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO